



VISTOS:

El oficio N° D52-2023-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 13 de enero de 2023; oficio N° D40-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 13 de enero de 2023; proveído N° 102-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del visto, la ex servidora Abogada Cecilia Jeanette Torres Limo, solicita la Emisión de acto de la administración de regularización, que aluda a dos extremos; el primero referido a la conclusión de su designación materializada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D0075-2020-GRC-GR de fecha 04 de marzo de 2020 en el **cargo de confianza de Directora de Abastecimiento** y el segundo que resolvió su designación en la condición de **Gerente Público mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D00118-2020-GRC-GR de fecha 12 de mayo de 2020**, la cual concluyó a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° D24-2023, de fecha 09 de enero de 2023, de aceptación de Renuncia al cargo con vigencia del 15 de enero de 2023, extremos que se deberán tener en cuenta a efectos de la determinación de la liquidación de beneficios sociales y vacaciones trunca y sobre la información del periodo de su asistencia en su condición de Gerente Público;

Que, a los efectos que precedentemente se citan, resulta necesario dejar constancia que mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRC-GR de fecha 04 de marzo de 2020, se resolvió: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abg. CECILIA JEANETTE TORRES LIMO, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D00118-2020-GRC-GR, de fecha 12 de mayo de 2020, se resolvió por designar a partir del 13 de mayo de 2020, a la Gerente Público, Abogada CECILIA JEANETTE TORRES LIMO, en el cargo de **Director de Sistema Administrativo II** de la **Dirección de Abastecimiento** de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, sin que en su oportunidad se haya emitido acto de la administración que dé por concluida la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° D0075-2020-GRC-GR de fecha 04 de marzo de 2020;

Que, mediante informe N° D00045-2021-GRC-CPE de fecha 05 de noviembre de 2021, se advierte que, para poder efectuar la liquidación de beneficios sociales a la Abogada Cecilia Jeanette Torres Limo, ex Directora de Abastecimientos, es necesario contar con la resolución a través de la cual se dé por concluida la designación en dicho cargo durante el período comprendido entre el 05 de marzo de 2020 al 12 de mayo de 2020 sujeta al Régimen del D.L. 276, ya que a partir del 13 de mayo de 2020 se la designa en el mismo cargo bajo los alcances del D.L. 1024 – Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, designación que concluyó a la aceptación de su renuncia, con lo cual el segundo extremo de su requerimiento no requiere pronunciamiento;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA en vías de regularización, la designación de la Abogada CECILIA JEANETTE TORRES LIMO, en el cargo de confianza de **Directora de abastecimiento de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca**, nivel remunerativo F-3, cargo que ejerciera entre el **05 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2020** sujeta al Régimen del D.L. 276, ya que a partir del 13 de mayo de 2020 se la designa en el mismo cargo bajo los alcances del D.L.1024 – Régimen Laboral de los Gerentes Públicos;

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución, a la interesada, y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL